



**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA CÁMARA DE SENADORES.  
P R E S E N T E**

**NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ**, Senador de la República de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, con fundamento en el Artículo 71, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 8, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 62 de la Ley General de Protección Civil y 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Nuestro país, “por su ubicación entre el Océano Pacífico y el Océano Atlántico, México es susceptible a los efectos de un gran número de fenómenos naturales como huracanes, sismos, erupciones volcánicas, lluvias intensas, deslaves, etc., es decir, está expuesto a este tipo de amenazas naturales”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Riesgo de desastres en México: Eventos Hidrometeorológicos y Climáticos. Coordinadores Rodríguez Esteves, Juan Manuel; Welsh Rodríguez, Carlos Manuel; Romo Aguilar, Ma. Lourdes y Travieso Bello, Ana Cecilia. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, México, 2018.  
[https://www.imta.gob.mx/biblioteca/libros\\_html/desastres-mexico/Libro-Riesgo-desastres-en-Mexico.pdf](https://www.imta.gob.mx/biblioteca/libros_html/desastres-mexico/Libro-Riesgo-desastres-en-Mexico.pdf)



La Secretaría de Marina señala que “la posición geográfica en la que se encuentra nuestro país lo expone a la influencia de una gran variedad de fenómenos de origen natural, pues al ubicarse en una región intertropical, está sujeto a la constante afectación de huracanes que se generan tanto en el litoral del Océano Pacífico, como en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe; además, se encuentra ubicado en la zona de influencia del llamado “Cinturón de Fuego del Pacífico y de la falla de San Andrés”, por lo que expone a una fuerte actividad sísmica y volcánica, siendo la brecha de Guerrero y la frontera con los Estados Unidos de América en su extremo occidental, las zonas de mayor riesgo y las que más propensas están de sufrir un sismo de gran magnitud, el cual además puede manifestarse con un Tsunami local. Las afectaciones se magnifican a un nivel de desastre debido al elevado crecimiento poblacional, mala planeación de los asentamientos humanos, el desarrollo desorganizado de las estructuras sociales, el aumento de los complejos industriales y el movimiento continuo de elementos que generan un incidente antrópico”<sup>2</sup>.

En cuanto a los efectos económicos de los desastres naturales, la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres refiere en el informe Pérdidas económicas, pobreza y Desastres 1998-2017, que “entre 1998 y 2017, los países en los que ocurrieron desastres también reportaron pérdidas económicas directas por un valor de \$2.908.000 millones de dólares”<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Secretaría de Marina. “Plan Marina” De auxilio a la población en caos y zonas de emergencia o desastre. [http://www.semar.gob.mx/planmarina/plan\\_marina.pdf](http://www.semar.gob.mx/planmarina/plan_marina.pdf)

<sup>3</sup> Pérdidas económicas, pobreza y Desastres 1998 – 2017, Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, “entre 1998 y 2017. <https://eird.org/americas/docs/perdidas-economicas-pobreza-y-desastres.pdf>



En la investigación del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se señala que los fenómenos denominados hidrometeorológicos fueron los responsables de provocar el 86% de los daños durante el año de 2016 en México, mientras que a nivel mundial, estos fenómenos provocaron el 90% de las pérdidas económicas de los últimos 20 años (CredUsaid, 2016). En México, los efectos de los fenómenos hidrometeorológicos se presentan dependiendo de la distribución de la población a lo largo de su territorio. En un sentido amplio, el norte de México está caracterizado por sus bajos niveles de precipitación, frecuentes sequías y recurrentes ondas de calor. Por el contrario, el sur del país presenta los más altos registros de precipitación e inundación recurrentes, además de ser la región más afectada por los efectos de huracanes y otras tormentas tropicales”<sup>4</sup>.

En este sentido, México por su susceptibilidad a enfrentar los embates de la naturaleza, debe tener planes para atender la contingencia de manera inmediata, que le permita contar con la capacidad técnica y de reacción para apoyo a la población, toda vez que este tipo de fenómenos lesionan severamente a la población, no solo con la pérdida material sino incluso con la pérdida de vidas humanas.

**2.** Para atender tales tareas, el Estado Mexicano ha encomendado tareas de rescate y apoyo a la población en situaciones de emergencia, tanto a la Marina como al Ejército.

En la Secretaría de Marina, se implementa el “Plan Marina” para “coadyuvar en la protección de la integridad física de las personas, sus bienes, la planta productiva y

---

<sup>4</sup> Op. Cit. Riesgo de desastres en México: Eventos Hidrometeorológicos y Climáticos. P. 13



su entorno, así como mantener la confianza de la población en la capacidad de respuesta de la Armada de México”<sup>5</sup>.

“La Secretaría de Marina (SEMAR) como parte integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una Dependencia integrante de las Fuerzas Armadas Mexicanas que tiene a su cargo la alta responsabilidad de atender y cumplir en tiempo y forma los ordenamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; además como Institución Militar Nacional de carácter permanente cumple con las atribuciones que le encomienda la Ley Orgánica de la Armada de México cuya misión es: "Emplear el Poder Naval de la Federación para la Defensa Exterior y Coadyuvar en la Seguridad Interior del País”<sup>6</sup>.

Si bien, tradicionalmente se ha considerado que las funciones de la Secretaría de Marina se traducen de forma exclusiva en salvaguardar la soberanía y defender el territorio nacional, en la zona marítimo terrestre, islas, arrecifes y aguas nacionales, también la Marina tiene un papel preponderante en el auxilio de la población en casos de emergencias aplicando los planes de protección civil.

De acuerdo con la Ley General de Protección Civil, es en las situaciones de emergencia que el auxilio a la población es una función prioritaria por lo que la Secretaría de Marina y la de la Defensa Nacional deberán implementar sus planes de auxilio.

---

<sup>5</sup> Secretaría de Marina. “Plan Marina” De auxilio a la población en caos y zonas de emergencia o desastre. [http://www.semar.gob.mx/planmarina/plan\\_marina.pdf](http://www.semar.gob.mx/planmarina/plan_marina.pdf)

<sup>6</sup> [https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/docs/13/r13\\_epr.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/docs/13/r13_epr.pdf)



*“Artículo 21. En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones aplicables. También se hará del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para que se implemente el Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil, respectivamente.*

*Con la finalidad de iniciar las actividades de auxilio en caso de emergencia, la primera autoridad que tome conocimiento de ésta, deberá proceder a la inmediata prestación de ayuda e informar tan pronto como sea posible a las instancias especializadas de protección civil.*

*El Reglamento de esta Ley y las demás disposiciones administrativas en la materia establecerán los casos en los que se requiera de una intervención especializada para la atención de una emergencia o desastre. ...”<sup>7</sup>*

Por su parte, la Secretaría de la Defensa Nacional aplica el Plan DN-III-E para atender tanto fenómenos naturales como antropogénicos como lo son fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, así como químico- tecnológicos, “de conformidad

---

<sup>7</sup> Ley General de Protección Civil. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_190118.pdf)



con lo establecido en el artículo 1/o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y los artículos 21/o. y 73/o. de la Ley General de Protección Civil por conducto de las Regiones, Zonas, Unidades Militares y demás organismos, cooperan con los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), desarrollando actividades tendientes al apoyo a la población civil en casos de desastre.

El Plan DN-III-E, es un instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para realizar actividades de auxilio a la población civil afectada por cualquier tipo de desastre”<sup>8</sup>.

**3.-** Tanto la Marina como el Ejército, realizan un gran despliegue de elementos para atender las emergencias en el país, representando para las instituciones un gasto directo en el presupuesto que les es asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para toda la dependencia.

Por lo que respecta al Plan Marina, tan sólo en 2017 costó a la Secretaría más de 5 millones de pesos. “La aplicación del Plan Marina en 13 estados de la República para atender las emergencias suscitadas este año por los huracanes y los sismos de septiembre costó a la Secretaría de Marina Armada de México (Semar) al menos

---

<sup>8</sup> Secretaría de la Defensa Nacional. <https://www.gob.mx/sedena/articulos/plan-dn-iii-e-175798>



5 millones 526 mil pesos”<sup>9</sup>, y se desplegaron más de 35 mil elementos para atender a las víctimas.

Dados los fenómenos ocurridos en el 2017, Oaxaca y la Ciudad de México fueron las entidades que mayor concentración de elementos. “En Oaxca y la Ciudad de México se concentró el mayor número de elementos navales, con 3 mil 767 y mil 800, respectivamente, los cuales auxiliaron en la remoción de escombros en los inmuebles colapsados”<sup>10</sup>.

Sin embargo, lo que es importante señalar es que la Secretaría de la Defensa Nacional informó que la dependencia no cuenta con un presupuesto destinado al Plan DNIII-E, de tal forma que las actividades propias del plan son ejecutadas con cargo al presupuesto de la Secretaría: “no se cuenta con un presupuesto destinado al Plan DNIII-E; sin embargo, se le informa que las actividades del Plan son desarrolladas con el presupuesto anual asignado a esta secretaría”<sup>11</sup>.

4.- Para la atención de emergencias por desastres naturales, el estado mexicano creó un instrumento financiero, como lo es el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), el cual “busca responder de manera inmediata y oportuna, proporcionando suministros de auxilio y asistencia a la población que se encuentra ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un fenómeno natural

---

<sup>9</sup> El Universal, Atención de desastres en 2017 cuesta a Semar 5 mdp, Espino Bucio, Manuel, 27 de noviembre de 2017. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/atencion-de-desastres-en-2017-cuesta-semar-5-mdp>

<sup>10</sup> Ídem.

<sup>11</sup> Ídem.



perturbador. Está a cargo de la Secretaría de Gobernación y se activa a través de la emisión de una Declaratoria de Emergencia.

Los suministros se orientan a la protección de la vida y la salud de la población, tales como los alimentos, agua para beber, artículos de abrigo y protección, herramientas, artículos de limpieza y de aseo personal, servicios, así como medicamentos, materiales de curación, control de vectores y otros productos empleados en salud pública para prevenir o controlar brotes de enfermedades asociadas a los desastres naturales”<sup>12</sup>.

De acuerdo con el reporte de recursos autorizados por la Secretaría de Gobernación en 2018 para el FONDEN, se destinaron para la atención de las declaratorias de emergencia \$ 18,704,608,579.08<sup>13</sup>. Recurso el cual, fue únicamente para la adquisición de los insumos por parte de la Secretaría de Gobernación, que se entregaron directamente por sus proveedores a las autoridades de las entidades federativas afectadas.

Esto a diferencia de los planes de atención de la Marina y el Ejército, quienes además de que despliegan elementos de las organizaciones, también emplean sus recursos propios para compra de combustible para aeronaves, vehículos, buques, aunado a la atención, traslado y operación de cocinas móviles y unidades médicas que se utilizan para el personal, así como para la ayuda humanitaria a los habitantes que se vieron afectados.

---

<sup>12</sup> [http://www.proteccioncivil.gob.mx/es/ProteccionCivil/Preguntas\\_Frecuentes#q1](http://www.proteccioncivil.gob.mx/es/ProteccionCivil/Preguntas_Frecuentes#q1)

<sup>13</sup> Recursos Autorizados en 2018.

[http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Recursos\\_destinados\\_a\\_desastres\\_por\\_Estado](http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Recursos_destinados_a_desastres_por_Estado)





En este sentido, las movilizaciones que realizan tanto la Marina y el Ejército no son únicamente para la adquisición de insumos sino para la realización de actividades de atención y rescate. “La ayuda que brindaron los elementos de la Armada de México y del Ejército no sólo fue en la atención de los edificios o casas que se derrumbaron para el rescate de personas o de cuerpos que quedaron bajo los escombros, con atención especializada de rescate o con la presencia de binomios de rescate, sino también en la ubicación de los centros de acopio o en la instalación de cocinas para la atención de personas damnificadas”<sup>14</sup>

Por lo antes expuesto, la Marina y el Ejército requieren de herramientas que refuercen sus labores de atención a la población en situaciones de emergencia, sin desatender su principal función de salvaguarda al interior y al exterior del país, por lo tanto, resulta de suma importancia que de los recursos que se asignan del FONDEN para la atención de las declaraciones de emergencia, se destine una parte a la Marina y al Ejército, para que puedan hacer frente a los fenómenos naturales que afectan severamente al país.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el proemio, se propone la siguiente:

---

<sup>14</sup> El Universal, Atención de desastres en 2017 cuesta a Semar 5 mdp, Espino Bucio, Manuel, 27 de noviembre de 2017. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/atencion-de-desastres-en-2017-cuesta-semar-5-mdp>



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL 37 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se reforma el artículo 62 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 62.** El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, proveerá los recursos financieros para la oportuna atención de las situaciones de emergencias y de desastres, por lo que en caso de que los recursos disponibles se hayan agotado, se harán las adecuaciones presupuestarias para la atención emergente de la población y la reconstrucción de la infraestructura estratégica.

**Del monto total que sea asignado para la atención de cada emergencia, la Secretaría deberá transferir hasta el uno por ciento a la Secretaría de Marina y a la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando activen sus respectivos planes de auxilio a la población civil.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

**Artículo 37.-** En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las provisiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para,



respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.

Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.

**Del monto total que sea asignado para la atención de cada emergencia, la Secretaría deberá transferir hasta el uno por ciento a la Secretaría de Marina y a la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando activen sus respectivos planes de auxilio a la población civil.**

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores

**SENADOR NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ.**